



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E3865/2024



SANTIAGO, 30 ABRIL 2024

EXENTA Nº 174/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. **CORPORACIÓN MUSEO DE PEDRO DE VALDIVIA**, RUT Nº65.105.338-2
2. **CUERPO DE BOMBEROS DE COELEMU**, RUT Nº81.811.400-1
3. **FUNDACIÓN CLARO-VIAL**, RUT Nº65.625.180-8
4. **FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES**, RUT Nº65.191.884-7
5. **FUNDACIÓN HUERTOS SAN BENITO**, RUT Nº65.229.351-4
6. **FUNDACIÓN MUSEO DE LAS ABEJAS**, RUT Nº65.156.494-8
7. **FUNDACIÓN SOY PUENTE**, RUT Nº65.204.133-7
8. **FUNDACIÓN VERDICAL**, RUT Nº65.209.718-9

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes N°s. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : WIN1-H56R-OKCL-K4P7

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
20-03-2024	65.105.338-2	CORPORACIÓN MUSEO DE PEDRO DE VALDIVIA	Cultura.
10-04-2024	81.811.400-1	CUERPO DE BOMBEROS DE COELEMU	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
03-04-2024	65.625.180-8	FUNDACIÓN CLARO-VIAL	Cultura.
11-04-2024	65.191.884-7	FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES	Cultura.
15-04-2024	65.229.351-4	FUNDACIÓN HUERTOS SAN BENITO	Desarrollo social.
15-04-2024	65.156.494-8	FUNDACIÓN MUSEO DE LAS ABEJAS	Cultura. Medio ambiente. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
10-04-2024	65.204.133-7	FUNDACIÓN SOY PUENTE	Desarrollo social.
17-04-2024	65.209.718-9	FUNDACIÓN VERDICAL	Medio ambiente.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.105.338-2	CORPORACIÓN MUSEO DE PEDRO DE VALDIVIA	Cultura.
81.811.400-1	CUERPO DE BOMBEROS DE COELEMU	Asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres.
65.625.180-8	FUNDACIÓN CLARO-VIAL	Cultura.
65.191.884-7	FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES	Cultura.
65.229.351-4	FUNDACIÓN HUERTOS SAN BENITO	Desarrollo social.
65.156.494-8	FUNDACIÓN MUSEO DE LAS ABEJAS	Cultura. Medio ambiente. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.204.133-7	FUNDACIÓN SOY PUENTE	Desarrollo social.
65.209.718-9	FUNDACIÓN VERDICAL	Medio ambiente.





2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- corporacion.museo@gmail.com
- colemu@bomberos.cl
- tgonzalez@claro.cl
- cramirez@fundacionchileviolines.com
- fpugau@gmail.com
- felipe@agenciafolio.cl
- pablo@soypuente.org
- ricardo.jeria@verdical.cl
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **WIN1-H56R-OKCL-K4P7**